Fecha : 10/12/2024 **$** 80.114.973,00

Paguese a: CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES

La Suma de: OCHENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.4436
Fecha : 10/12/2024

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 4111 **No. Causación** 4111
Detalle FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LO DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	51113502	Const.Mej. y Mantenimiento vìas	12	01	2.3.2.02.02.005-3611-2024-001	001	0,00	D	91.455.450,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					91.455.450,00	C	2.743.664,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					91.455.450,00	C	457.277,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					91.455.450,00	C	914.555,00
R	24072201	U DE A					91.455.450,00	C	457.277,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					91.455.450,00	C	1.371.832,00
R	24909014	Industria y Comercio					91.455.450,00	C	823.099,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	80.114.973,00
R	13112703	Contribucion contratos obra públic					91.455.450,00	C	4.572.773,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	78.285.864,00
2	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	1.829.109,00

Pago Electrónico

Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**91.455.450,00**
Valor Deducciones	**11.340.477,00**
Valor a Pagar	**80.114.973,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Impreso por: JavierNino55

Total Registros del Lote: 1	
Valor Total del Pago: $1,829,109.00	

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO
10430829297	Ahorros	811022551

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: OP4111CC
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 19-12-2024 **Hora:** 10:07:47
Fecha de Generación: 19-12-2024

Fecha de envío del pago: 19-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 19-12-2024

Impreso por: JavierNino55

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,829,109.00	**Valor Registros Procesados:** $1,829,109.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10430829297	Ahorros	811022551	CONSEJO COM VDA SA	1,829,109.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	19-12-2024

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: OP4111
Secuencia: aa
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 09-12-2024 **Hora:** 15:47:47
Fecha de Generación: 09-12-2024

Fecha de envío del pago: 09-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 09-12-2024

Impreso por: JavierNino55

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $78,285,864.00	**Valor Registros Procesados:** $78,285,864.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10430829297	Ahorros	811022551	CONSEJO COM VDA SA	78,285,864.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	09-12-2024

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Fecha de Reporte 09/12/24
Hora Reporte 07:51:03
Pagina : 1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 4111 Certificado : 1379 Compromiso: 1826 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 811022551 CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES Fecha : 09/12/2024

Detalle : FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LO DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
12	01	2.3.2.02.02.005-3611-2024-001	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimie	001	91.455.450,00

CP → $ 78.285.864 ✓

Total Presupuesto	91.455.450,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
21	09/12/2024	09/12/2024	91.455.450,00	0,00	0,00	91.455.450,00

Total Facturas	91.455.450,00

Valor En Letras

NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PES OS M/CTE

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Consejo Comunitario San Andrés (Mitigación Vial Holanda)		CUENTA No: 1
VALOR: $ 91.455.450		
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR - ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DEL CONTRATO		
POLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN (COPIA)		
COPIA ACTA DE INICIO		
ACTA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA ORIGINAL		
COPIA DE NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
INFORME DE ACTIVIDADES ORIGINAL		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA**: CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS).		
CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		

Revisión
Secretaría de Infraestructura Nombre Responsable Santiago Vásquez C Firma

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Pagina : 1

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 1379 Fecha : 26/09/2024 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70323708 MONTOYA CASTILLO SERGIO LEON

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LO DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
12	01	2.3.2.02.02.005-3611-2024-001	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de vías	233.823.006,79	0,00	233.823.006,79
12	01	2.3.2.02.02.005-3611-2024-039	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de vías	116.176.993,21	0,00	116.176.993,21
					Total	350.000.000,00

Valor En Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Página: 1

Número : 1826 Fecha 27/09/2024 Sol.Nro: 0 Certificado: 1379 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 811022551 CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES

Detalle : FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LO DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
12	01	2.3.2.02.02.005-3611-2024-001	Construcción, mejoramiento, rehabilitac	233.823.006,79	0,00	233.823.006,79
12	01	2.3.2.02.02.005-3611-2024-039	Construcción, mejoramiento, rehabilitac	116.176.993,21	0,00	116.176.993,21

Distribución del Pac — Total 350.000.000,00

Valor En Letras

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	350.000.000,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

SI 2024-551

Girardota, 04 de diciembre de 2024

Señor
JAVIER ALBERTO NIÑO CORREDOR
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico
Municipio de Girardota

ASUNTO: Recibido a entera satisfacción.

REFERENCIA: PAGO No. 01 - CONTRATO Nº C001 de 2024 – "FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."

El Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura y Supervisor Interno delegado del contrato indicado en el asunto, certifica y autoriza el pago No. 01, correspondiente al desembolso de la obra pública, de acuerdo la cláusula SEXTA FORMA DE PAGO, al contrato indicado en el asunto; suscrito con EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, Identificado con el **NIT No. 811022551-3**, representada legalmente por **MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA,** Identificada con **CC No. 39.358.854** y que tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."**

Dicho pago se realiza según factura electrónica **FE-21** del **03/12/2024** por valor de **$91.455.450** Recursos deducibles de:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1379 del 26/09/2024
- Registro Presupuestal 1826 del 27/09/2024

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
PU Secretaría de Infraestructura
Supervisor Interno Delegado

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 1190

El suscrito TESORERO certifica que el (la) EMPRESA: **CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES** con Ced/Nit 811022551, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios		Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios		Multas de Policía
	Tránsito y Transporte Municipal		Licencias de Construcción y otros
	Convenios Industria y CCio y predial		Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria: CONTRATACION

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/12/2024 **FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2024**

ALBEIRO MAZO CARMONA

(Tesorero)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5a55a9045875efb9b31668c30f38dad5521cbb2dbd686c4eb230f1e61f6ede51693bd966f4d7c2cf6edbd38699a9cf94

Número de Factura: FE-21
Fecha de Emisión: 03/12/2024
Fecha de Vencimiento: 03/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES
Nombre Comercial: CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES
Nit del Emisor: 811022551
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Girardota
Dirección: VDA SAN ANDRES
Teléfono / Móvil: 6045962451
Correo: concejocomunitariosanandres@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890980807
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Girardota
Dirección: CR 15 6-35
Teléfono / Móvil: 4054200
Correo: alcaldia@girardota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	0002	SERVICIOS NO GRAVADOS	94	1,00	$ 91.455.450,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 91.455.450,00

Notas Finales

Linea de negocio: Anticipo al contrato directo 001 con disponibilidad presupuestal del 26 de septiembre del 2024 en el registro 1826 del 27 de septiembr e del 2024 que tiene como objeto: " fortalecimiento del gobierno propio , la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los de rechos.

Datos Totales

Documento generado el:
03/12/2024 12:37:09
Documento validado por la DIAN:
03/12/2024 12:37:10
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	91455450
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	91455450
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	91455450
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 91455450

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	91.455.450,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	91.455.450,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	91.455.450,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 91.455.450,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075668521 Rango desde: 20 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-07-24

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

CONTRATO DIRECTO NRO. 001 ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES NRO. _____ DE 2024.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GIRARDOTA.** **NIT. 890.980.807-1** **CRA. 15 No. 6 – 35 (GIRARDOTA – ANT.)**
CONTRATISTA:	**EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES, IDENTIFICADA CON EL NIT NRO. 811022551-3** **DIRECCIÓN: Vereda San Andrés Girardota.** **TELÉFONO: 3137986732** **CORREO ELECTRÓNICO: mmfm65@hotmail.com**
OBJETO:	***"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA"***
INICIO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE DOS MESES (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES. (sin superar la vigencia fiscal).**
VALOR:	**EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (COP $350.000.000)**. todo incluido; discriminado de la siguiente manera: **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (COP $350.000.000).** todo incluido; discriminado de la siguiente manera: DISTRIBUIDOS ASÍ: **ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS:** TRECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($304.851.500) **PROFESIONALES PARA EL CONTRATO:** VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($27.146.250) **FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO:** DIECIOCHO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($18.002.250) **El valor aportado por la alcaldía municipal de Girardota se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad**

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

	Presupuestal Nro. 1379 del 26 de septiembre de 2024 y al Registro Presupuestal Nro. 1826 del 27 de septiembre de 2024.

Entre los suscritos a saber: **KEVIN RENE BERNAL MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este CONTRATO se denominará ***EL MUNICIPIO*** identificado con el NIT: 890.980.807-1 de una parte; y por la otra **EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES, IDENTIFICADA CON EL NIT NRO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE, según Resolución 085 del 26 de mayo del 2023, del Ministerio del Interior, POR MONICA MARCELA FORONDA MESA, identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.358.854,** y que en adelante se denominará **EL CONSEJO COMUNITARIO,** hemos decidido celebrar el presente Contrato el cual se regirá por lo dispuesto en La Constitución Política Ley 80 de 1993 -, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4° literal (M), el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo segundo de la Carta Magna consagra son fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

2. Que el artículo séptimo de la Constitución reza: *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana."*

3. Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 209 que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

4. Que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución.

5. Que el Estado Colombiano suscribió del Convenio N° 169 de 1989, *"Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes"* de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, incorporado al bloque de constitucionalidad mediante la Ley 21 de 1991, *"Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ava reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989"*, es decir, Colombia se comprometió a promover el desarrollo de los pueblos indígenas y

tribales con acciones concretas dirigidas al reconocimiento de sus derechos y el respeto de su integridad, entre otros compromisos adquiridos.

6. En atención al numeral anterior se debe hacer claridad en lo que respecta a la expresión "*pueblos indígenas y tribales*", es importante hacer la precisión que dicha expresión abarca a todos los pueblos y/o comunidades que conservan total o parcialmente sus tradiciones o costumbres, instituciones y organización social, ello quiere decir, que no solo los pueblos indígenas son titulares de los cánones establecidos en el convenio 169 aprobado por la Ley 21 de 1991, sino que otros grupos étnicos diferenciados, como es el caso de las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras.

7. Al respecto, el artículo 2 de la Ley 21 de 1991 prescribe que:

> *"1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.*
> *2. Esta acción deberá incluir medidas:*
> *a). Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;*
> *b). Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;*
> *c). Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida."*

8. Que, el Estado Colombiano viene desarrollando acciones y desarrollos en el ordenamiento jurídico con la finalidad de promover en diferentes contextos los derechos de los pueblos y comunidades étnicas, es así que uno de los conceptos desarrollados es la contratación estatal, pero para ello se debe dar un tratamiento jurídico particular.

9. Es por ello que en el marco jurídico en especial en lo referente a la contratación pública se involucran como contratantes diferentes instancias de representación de las comunidades negras. Afrodescendientes, raizales y palenqueras, por medio de dichos instrumentos jurídicos se les ha otorgado capacidad jurídica y contractual a estas formas organizativas.

10. La Ley 2160 del 2021 *"por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"* otorgo la capacidad jurídica a las organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con el fin de celebrar contratos con entidades Estatales, lo anterior con el fin de dar facilidad a la celebración de contratos estatales.

11. El artículo 1 de la ley 2160 del 2021 modificó el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 de la siguiente forma:

> *ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:*
>
> *Artículo 6°. De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los* ***consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993****. (...)* (Subraya y negrilla fuera del texto intencional).

12. De igual manera el artículo 2 de la ley 2160 del 2021 modificó el artículo segundo de la Ley 1150 del 2007 incluyendo algunos literales adicionales, entre estos el M) el cual reza:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. *La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)

4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

13. Que, Según reciente concepto de Colombia Compra Eficiente **(Concepto C–025 del 2024)** con relación a la tipología de contrato y al objeto del contrato en particular, es decir intervención de infraestructura vial se expresa lo siguiente:

"Según estas disposiciones traídas de la Ley 1682 de 2013, es claro que la infraestructura de transporte está integrada por distintos de bienes inmuebles susceptibles de ser intervenidos con trabajos materiales contratados en el marco de relaciones contractuales estructuradas bajo la tipología de obra pública. Es por esto por lo que, en aplicación de este tipo contractual y de distintas modalidades de selección, las Entidades Estatales suelen contratar objetos tendientes a la construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras, puertos, vías férreas, puentes, viaductos y otras actividades sobre los bienes inmuebles que integran la infraestructura de transporte, con el propósito de garantizar la prestación efectiva del servicio público de transporte y mejorar la calidad de vida de las personas. De hecho, conforme evidencian distintos precedentes jurisprudenciales, existen situaciones en la que infraestructura de transporte por su relevancia para la prestación del servicio de transporte se erige en un presupuesto para acceder a otros derechos como la educación y libertad de locomoción.

En ese sentido, teniendo en cuenta que los literales M) y N) del artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, no involucran ninguna restricción sobre la tipología contractual a la que resultan aplicables, y considerando que la realización de obras para intervenir la infraestructura de transporte puede tornarse relevante para garantizar de derechos de las personas y comunidades, se estima que es válido aplicar tales causales para celebrar de manera directa contratos de obra con Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base y demás formas o expresiones organizativas a las que se refiere la Ley 2160 de 2021."

14. De esta manera el Estatuto General de Contratación habilita la modalidad de contratación que se llevará a cabo teniendo en cuenta la facultad que da la Ley 2160 del 2021 *"por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"* permite realizar contratación directa con consejos comunitarios de las comunidades negras, como es el caso particular del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés del municipio de Girardota.

15. Que, desde la Secretaria de Infraestructura y la administración municipal, se ha visualizado como procedente suscribir contrato EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES, IDENTIFICADA CON EL NIT NRO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE, según Resolución 085 del 26 de mayo del 2023, del Ministerio del Interior, POR MONICA MARCELA FORONDA MESA, identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.358.854, toda vez

que cumple con los requisitos estipulados en la norma y de esta forma la administración pretende cumplir con Sentencia 156 del 23 de Noviembre de 2022 y adicional a ello fortalecer el Gobierno propio, la identidad cultural y étnica del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés del Municipio de Girardota.

16. De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la administración pública Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y Ley 2160 del 2021 y conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Contrato es ***"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA"***

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El alcance del objeto del presente contrato tiene como objetivo el mantenimiento vial de los corredores de las veredas Portachuelo, Limonar y Holanda. Adicional a ello garantizar el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, y los derechos de las comunidades afrodescendientes y otras poblaciones étnicas que residen en el municipio de Girardota.

TERCERA: OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los definidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones. Las partes, de común acuerdo podrán incluir otros componentes no contemplados en el alcance del objeto contractual, siempre que sean afines o complementarios al objeto del presente Contrato, sin que ello implique un cambio sustancial del mismo; previa justificación técnica del Supervisor y/o Interventor del Contrato.

- ✓ El lugar de ejecución de desarrollo de las actividades por parte del Consejo Comunitario, para dar cumplimiento al objeto contractual, será en las vías terciarias Portachuelo, Limonar Y Holanda del municipio de Girardota.
- ✓ El Consejo Comunitario se compromete a contratar a todo costo, lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para el desarrollo de esta actividad de mejoramiento de la vía, que le fortalezca el gobierno propio al tener mejores condiciones de conectividad en su población y el resto del territorio municipal, fortalezca su idoneidad étnica para mejorar las garantía de los derechos de los Girardotanos en general, así como para el seguimiento y control del desarrollo y correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la minuta del mismo.
- ✓ El desarrollo del contrato estará sometido a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

IDENTIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR:

Zonas con afectaciones vía la Holanda – Limonar.

Tramo	Referencia	Área afectada #	Largo (m)	Ancho (m)
Km 0+400	Castillo	1	4,5	2,10
		2	2,1	0,80
Km 0+700	El Lago	3	2,3	4,50
		4	4,1	4,30
		5	0,5	0,50
		6	0,5	0,50
		7	3,5	3,10
Km 1+400	La Chava	8	1,9	5,50
		9	2,1	2,70
		10	1,3	1,40
Km 1+600	Los Caballistas	11	6,8	4,80
		12	4,5	0,90
		13	11	5,10
		14	5,4	5,10
		15	85	0,50
Km 1+800	Finca 56	16	6,4	2,50
		17	5,2	2,00
Km 1+900	La Holanda	18	1	1,00
		19	7,1	4,00
		20	1,7	7,50
Km 2+200		21	1,5	2,00
		22	1,8	2,20
Km 2+600	La Península	23	2	2,00
Km 3+000		24	2	1,80
Km 3+500	La Esperanza	25	6,5	1,90
		26	2	1,80
		27	1	1,00
Km 3+700	Los Cardos	28	17	4,00
		29	1	1,00
Km 3+900	La Virgen	30	7,2	4,60
		31	2	1,50
Km 4+400	Las Marías	32	2	1,50

Km 4+900	La Cabaña	33	3,6	2,00
		34	1,5	2,00
Km 5+300	Paintball	35	2	1,50
Km 5+800	Club	36	3,4	2,80
		37	1,5	1,5
		38	5	1,80
Km 6+000	Sky View	39	9,5	1,70
		40	7	1,90
km 7+100		41	10	1,90
Km 7+400	La Migaja	42	7,5	3,90
		43	1,8	1,50
		44	1,6	1,20
Km 7+700		45	5,2	3,50
		46	6	3,50
		47	2	1,50
Km 8+000	Rieles	48	30	1,5
		49	5,8	3,80
km 8+150	-	50	6,4	1,85
		51	6,5	1,80
km 8+300		52	8	3,20
km 9+400	Fonda	53	2	2,00
		54	12	1,90
km 9+500		55	3,5	2,10
km 9+600		56	2,1	10,20
		57	4,5	4,00

Zonas con afectaciones vía Portachuelo:

Tramo	Referencia	Intervención #	Largo (m)	Ancho (m)
Km 0+450	Villa Ana	1	1	1,50
km 1+150	Galpones	2	5,3	2,00
km 1+500	Ramal 5	3	3	3,00
		4	2	1,20
		5	1	2,20
km 1+800	Casa 40	6	4	3,50
		7	2,5	1,80

km 2+050	Casa Roja	8	1	1,20
		9	2	4,50
		10	15	3,50
km 2+300	Ramal 7	11	1,5	10,00
		12	4	1,50
km 2+650	Casa prefabricada	13	3,2	2,00
		14	10	2,00
km 2+800	Casa 43	15	1,5	1,50
		16	4	1,20
Km 3+100	Ramal 9	17	7	1,60
		18	1	1,00
Km 3+220	Lorena	19	4	11,00
		20	5	2,00
Km 3+400	Rocheli	21	2	4,20
		22	3	3,35
Km 3+500	Ramal 10	23	10	2,50
Km 3+501	Finca 72	24	25	3,50
Km 3+502		25	2	1,00
Km 3+700	Los Alpes	26	20	2,50
Km 3+900	Ramal 11	27	1	1,50
		28	4,1	1,30

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

Al ser trabajos enfocados en el mantenimiento de vías terciarias del municipio de Girardota, las especificaciones técnicas son las establecidas por el Instituto Nacional de Vías.

PERSONAL REQUERIDO:

Para el desarrollo del presente proceso se requiere la conformación del equipo de trabajo de acuerdo con los siguientes perfiles, de los cuales las hojas de vida deberán ser aprobados por Municipio de Girardota antes de que inicie la contratación.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

N°	CARGO	CANTIDAD	% DEDICAIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
1	Ingeniero	1	100%	Ingeniero Civil o Constructor Civil	Los profesionales deberán acreditar una experiencia general mínima de 2 años en el ejercicio su profesión computada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (para ingenieros) y dentro de este tiempo acreditar una experiencia específica mínima de 1 año como residentes de obra en construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías	Elaboración de informes de avance e informes finales. -Asistencia a las reuniones de seguimiento del comité técnico. -Garantizar el cumplimiento de los alcances, actividades y obligaciones del contrato. -Apoyar actividades definidas en los alcances del contrato. -Atender las solicitudes realizadas por la supervisión -Velar que la instalación de granulares y mezclas asfálticas cumplan con las condiciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los materiales - Realizar visitas constantes a los frentes de trabajo, acompañar las comisiones técnicas del municipio en el desarrollo del contrato. - Realizar informe seguimiento semanal al avance de actividades - Montar las memorias de cálculo de cantidades que permitan hacer seguimiento financiero al desarrollo del contrato - realiza análisis de avance físico del alcance del contrato. - Desarrollar un cronograma detallado de las etapas de construcción (movimiento de tierras, pavimentación, señalización, etc.). - Estimar los tiempos para la ejecución de cada fase, ajustando recursos humanos y materiales. Supervisar las actividades de construcción para asegurarse de que el trabajo se realice según los planos, especificaciones técnicas y cronogramas establecidos. - Dirigir al equipo de construcción y coordinar con los contratistas y subcontratistas. - Asegurar que se implementen las medidas de seguridad en el trabajo para prevenir accidentes.
2	Tecnólogo	1	100%	Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles y Construcciones o Tecnólogo en Construcción de Infraestructura Vial	Los tecnólogos deberán acreditar una experiencia general mínima de 1 ano en el ejercicio su profesión computada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dentro de este tiempo acreditar experiencia mínima de 6 meses en construcción de obras viales.	Apoyo en la Elaboración de informes de avance - Apoyo en el control y programación de los frentes de trabajo - control de campo de las actividades desarrolladas Llevar bitácora de actividades de obra que permitan a las partes tener una cronología de desarrollo del contrato - Garantizar el cumplimiento de los alcances actividades y obligaciones del contrato. -Apoyar actividades definidas en los alcances del contrato. -Atender las solicitudes realizadas por la supervisión

3	Tecnólog o	1	100%	Tecnología en seguridad y salud en el trabajo o tecnólogo en gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Los tecnólogos deberán acreditar una experiencia general mínima de 1 ano en el ejercicio su profesión computada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dentro de este tiempo acreditar experiencia mínima de 6 meses en construcción de obras.	- Identificar riesgos en el entorno laboral que puedan afectar la salud de los trabajadores (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, etc.). - Realizar inspecciones de seguridad en el lugar de trabajo para identificar posibles peligros. - Diseñar, implementar y mantener programas de prevención de riesgos laborales. - Establecer medidas correctivas y preventivas para mitigar los riesgos identificados. - Desarrollar programas de capacitación para los empleados sobre prácticas seguras de trabajo. - Instruir a los trabajadores en el uso correcto de equipos de protección personal (EPP) y en procedimientos de seguridad. - Controlar las condiciones laborales relacionadas con la salud, como ergonomía, exposición a agentes químicos, o fatiga laboral. - Realizar monitoreos de salud ocupacional, como exámenes médicos periódicos y seguimientos a trabajadores expuestos a riesgos. - Supervisar que el consejo cumpla con las normativas legales relacionadas con la seguridad y salud ocupacional. - Investigar las causas de accidentes laborales. incidentes y enfermedades ocupacionales. - Proponer medidas correctivas y preventivas para evitar la recurrencia de accidentes. - Elaborar informes sobre condiciones de seguridad, planes de acción correctiva, estadísticas de incidentes y accidentes laborales. - Documentar las evaluaciones de riesgos, medidas preventivas y actividades de capacitación. - Diseñar e implementar planes de emergencia, evacuación y simulacros para preparar al personal ante situaciones de riesgo, como incendios, desastres naturales o fugas de productos químicos. - Asegurarse de que el equipo y las maquinarias utilizadas por el consejo cumplan con los requisitos de seguridad. - Revisar la instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad en máquinas y equipos de trabajo. - Supervisar que los empleados utilicen los equipos de protección personal adecuados para su trabajo. - Garantizar que los EPP se mantengan en buen estado y se utilicen correctamente. - Fomentar una cultura organizacional orientada a la seguridad y al bienestar de los trabajadores. - Motivar a los empleados a participar activamente en las prácticas de seguridad y salud en el trabajo. - Mantenerse al día con las normativas legales y estándares internacionales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. - Asesorar al consejo sobre cambios legislativos y adaptar los programas de seguridad a las nuevas regulaciones.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO:

Actividad 1: Realizar proceso de contratación para ejecutar las actividades del contrato

En el marco de esta actividad se deberá realizar la contratación del personal tanto profesional, técnico y subcontratación necesaria para la ejecución de la obra física con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance y cada una de las actividades descritas.

Producto: Contratos suscritos y en ejecución con los profesionales y tecnólogos.

Actividad 2: apropiación técnica

Identificar, validar e informar a la comunidad sobre los procedimientos que se llevarán a cabo para el mantenimiento de las vías, concertando con esta los alcances del proyecto, explicando las metodologías constructivas y detallando las posibles implicaciones en la movilidad.

Determinar los requisitos de seguridad y salud en el trabajo que deben implementarse para reducir el riesgo de accidentes e incidentes laborales, así como garantizar la seguridad de los usuarios de las vías.

Producto: 4 encuentros de apropiación técnica, 1 por cada comunidad que se beneficiara más 1 con los integrantes del consejo, Los cuales, deberán ser soportados con las actas en las que se visibilicen acuerdos y compromisos que contribuyan a la sostenibilidad del proceso; listados de asistencia.

Estos encuentros de apropiación técnica se realizarán de manera presencial con cada una de las comunidades, generando varios encuentros y garantizando que se capacite de manera sistemática y oportuna a cada uno de los beneficiarios. El avance en la realización de los encuentros deberá entregarse en los informes parciales y la entrega de un consolidado de todos los encuentros a modo de sistematización que recoja elementos de análisis y comprensión; generar conclusiones generales y especificas en cada comunidad, todos estos elementos se convierten en insumos para la toma de decisiones y plantear enfoques en los procesos según las necesidades de cada comunidad. Adicionalmente, es el insumo que permitirá documentar los procesos de Educación desarrollado con los pueblos afros.

Actividad 3: Mantenimiento de vías.

Realizar el mantenimiento de las vías terciarias Portachuelo, Limonar y Holanda en el Municipio de Girardota mejorando la infraestructura vial que conecta las áreas rurales con el casco urbano. Estas intervenciones son fundamentales para asegurar la movilidad de las comunidades, facilitar el acceso a servicios básicos y promover el desarrollo económico local. Los trabajos incluyen la reparación y estabilización de tramos deteriorados, el mejoramiento del drenaje pluvial para evitar inundaciones y erosiones, la compactación de la superficie, y la adecuación de pasos vehiculares.

Estas obras, buscan garantizar una mayor seguridad y accesibilidad, deben ser realizadas en concertación con la comunidad, atendiendo a las necesidades locales y minimizando las afectaciones temporales en la movilidad. Además, el proyecto está alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y económico en las veredas Portachuelo, Limonar, Holanda y el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés.

Producto: Mantenimiento de las vías Portachuelo, Limonar y la Holanda

Actividad 4: Informes de avance y final

preparación y entrega de informes periódicos de avance y un informe final sobre el mantenimiento de las vías terciarias Portachuelo, Limonar y Holanda en el Municipio de Girardota. Los informes de avance se realizarán con una frecuencia quincenal y contendrán el detalle del estado de ejecución de las obras,

el progreso respecto al cronograma establecido, las actividades realizadas, los materiales utilizados, los recursos asignados, y los desafíos enfrentados. También incluirán recomendaciones y ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El informe final, por su parte, consolidará la información de todo el proceso, destacando los logros alcanzados, el impacto de las obras en la comunidad, el cumplimiento de los plazos y presupuestos, así como las lecciones aprendidas. Además, se incluirá una evaluación de la calidad del trabajo realizado y las medidas de seguridad implementadas durante la ejecución del proyecto.

Ambos tipos de informes se estructurarán de manera clara y detallada, y se acompañarán de documentación visual (fotografías, planos) que evidencie el estado de las obras, con el fin de mantener una comunicación transparente y efectiva con todas las partes interesadas.

Producto: Documentos que detallan el progreso de las obras en relación con el cronograma, los recursos empleados, las actividades realizadas y los desafíos encontrados. Incluirán fotografías, reportes técnicos y recomendaciones para ajustes en el proceso, asegurando el seguimiento adecuado del proyecto.

Documento consolidado que resume todo el proceso de mantenimiento, detallando los logros obtenidos, el cumplimiento de los objetivos, el impacto en la comunidad, el estado final de las vías, las lecciones aprendidas y la evaluación de la calidad y seguridad en la ejecución de las obras. Este informe estará acompañado de anexos visuales y técnicos para una evaluación integral del proyecto.

Actividad 5: Actividades de fortalecimiento comunitario

Ofrecer capacitación a la comunidad sobre la gestión de actividades de mantenimiento vial mediante convocatorias de participación ciudadana. Durante estas sesiones, se explicará con claridad los beneficios de llevar a cabo estas tareas para garantizar el buen estado y la durabilidad de las vías.

Producto: Capacitación a la comunidad con enfoque al Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Es responsabilidad del contratista conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

DISEÑOS

Al ser un trabajo de mantenimiento no se requieren diseños.

DETALLE DEL PRESUPUESTO

1.1	EXCAVACIÓN de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	173	$ 58.000	$ 10.041.238

1.2	Suministro, transporte y colocación de base granular Tipo INVIAS 2013, compactada al 95% por medio mecánico, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. La medida será en sitio ya compactada.	m3	108	$ 180.000	$ 19.440.000
1.3	Suministro, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica tipo MDC-19 para parcheos. La instalación es manual y compactación con vibro compactador. El ítem incluye corte y demolición del pavimento existente; limpieza, preparación, compactación e imprimación de la superficie para el parcheo.	m3	110	$ 1.600.015	$ 176.001.650
1.4	Cuneta de concreto de 75 cm de desarrollo incluido el espaldar y un espesor de 10 cm, vaciada in situ; con malla electrosoldada. Incluye la conformación de la superficie de apoyo.	ml	450	$ 117.831	$ 53.023.950
1.5	Suministro y colocación de concreto de 21MPa preparado en obra	m3	5,5	$ 861.950	$ 4.740.725
1.6	Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO 420 Mpa fy=4200 kf/cm2, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	KG	420	$ 8.248	$ 3.464.160
(1) COSTO DIRECTO DE LA OBRA (CD)					**$ 266.711.725**
(2) RETENCIONES E IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS					**$ 38.139.776**
TOTAL COSTO DE ACTIVIDADES CONTRACTIVAS					**$ 304.851.500**
COSTOS DE PROFESIONALES PARA EL CONTRATO					**$ 27.146.250**
FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO					**$ 18.002.250**
COSTO TOTAL					**$ 350.000.000**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Recibir los recursos entregados por el Municipio de Girardota, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.
2. Enviar el reporte mensual, o a solicitud del Supervisor del contrato, de los recursos transferidos por el Municipio de Girardota.
3. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
5. Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.
6. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución del contrato.
7. Coordinar con el Supervisor delegado para el contrato, por parte del municipio, la ejecución de las actividades para cumplir el objeto contractual.

8. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente el Municipio de Girardota.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades del contrato.
11. Dar cumplimiento al plazo convenido.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y a la propuesta presentada.
13. Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.
14. Presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
15. Entregar quincenalmente o a solicitud del supervisor designado por el Municipio, un informe técnico y financiero que dé cuenta del avance de la obra.
16. Entregar informe final, con el consolidado de la ejecución del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los acordados en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO.
4. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato
5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
8. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
9. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
10. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.
12. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (COP $350.000.000). todo incluido.

DISTRIBUIDOS ASÍ:
ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS:

TRECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($304.851.500)

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

PROFESIONALES PARA EL CONTRATO:

VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($27.146.250)

FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO:

DIECIOCHO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($18.002.250)

(1) COSTO DIRECTO DE LA OBRA (CD)	$ 268.711.723
(2) RETENCIONES E IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	$ 36.139.776
TOTAL COSTO DE ACTIVIDADES CONTRACTIVAS	$ 304.851.500
COSTOS DE PROFESIONALES PARA EL CONTRATO	$ 27.146.250
FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO	$ 18.002.250
COSTO TOTAL	$ 350.000.000

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE: **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (COP $350.000.000).** todo incluido de la siguiente manera:

Los recursos asignados para las actividades constructivas, correspondientes a **TRECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($304.851.500)**, se desembolsarán de la siguiente manera:

- Un primer pago anticipado de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($91.455.450)**, posterior a la firma del acta de inicio y la presentación de la programación de actividades, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura.
- La suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/L ($213.396.050)** se pagará mediante actas parciales, posterior a la presentación de las actas de ejecución debidamente autorizadas por la supervisión, cumpliendo con todas las obligaciones laborales y los requisitos de calidad de materiales y previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, demostrando la inversión que se realizó con el pago anticipado.

En cualquier caso, el pago final por concepto de actividades constructivas no será inferior al 10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Los recursos de profesionales necesarios para el desarrollo del contrato, **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($27.146.250)**, en pagos mensuales parciales de acuerdo la valoración mensual de costos de profesionales, dichos pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas, acta de revisión y vigilancia con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los recursos de fortalecimiento del gobierno propio, **DIECIOCHO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($18.002.250),** previa entrega de las evidencias de las actividades planteadas y cuenta de cobro y/o factura.

Además, el supervisor del contrato deberá suscribir informe ejecutivo de supervisión donde quede claramente detallada las condiciones técnicas y financieras del proyecto ejecutado, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de cambio de número de la cuenta bancaria, EL CONSEJO COMUNITARIO informará de tal situación al MUNICIPIO, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán asumidos con cargo del contratista

PARÁGRAFO TERCERO: El Consejo Comunitario deberá discriminar en la factura o documento equivalente el ítem a cobrar según las actividades del presente instrumento.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. El Consejo Comunitario asumirá los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato con ocasión delos recursos a desembolsar.

OCTAVA: PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES. **(SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL).**

NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago a que se obliga el MUNICIPIO, por concepto del presente contrato queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, de conformidad al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1379 del 26 de septiembre de 2024 y al Registro Presupuestal Nro. 1826 del 27 de septiembre de 2024.**

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES. El Consejo Comunitario no se hace responsable por las moras en que incurra el MUNICIPIO y que impida dar cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato. El Consejo Comunitario es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato; será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el asociado deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN. El presente contrato deberá generarse y aprobarse en el Portal Único de Contratación SECOP II. Obligación ésta que queda radicada en el supervisor, o en su defecto el designado por el Alcalde.

DÉCIMA TERCERA: PAZ Y SALVO: El Consejo Comunitario, manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con el municipio de Girardota. En

el caso de no estarlo el municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONTROL FISCAL POSTERIOR: El presente contrato está sujeto al Control Fiscal posterior, de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política.

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, en caso de la que la administración considere necesario se dará aplicación a las clausulas excepcionales en este contrato, por la naturaleza del mismo.

DÉCIMA SEXTA: DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA EFECTUARÁ EL P.U DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, INGENIERO SANTIAGO VASQUEZ, QUIEN DEBERÁ:

a) Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunitario del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al Consejo Comunitario la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas convenidas logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades de las partes para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto convenido. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del Consejo Comunitario, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por Consejo Comunitario. **m)** Requerir por escrito a Consejo Comunitario por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, a que pueda haber lugar **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adiciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS: El Consejo Comunitario presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas: **1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** la Garantía de buen manejo y correcta inversión del PAGO anticipo debe estar vigente

hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. **2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **5. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. En cada uno de las anteriores pólizas deberá aparecer como asegurado y beneficiario el municipio de Girardota (Ant). Así mismo la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo los 5 amparos contenidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **6. SUFICIENCIA DE LA GRANRÍA DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS**. El valor de la garantía no puede ser inferior al (20%) del valor del contrato y con una vigencia de duración que será desde el recibo de la obra y (3) años más.

PARAGRAFO: De conformidad al decreto 1082 de 2015. Restablecimiento o ampliación de la garantía, es obligación del contratista: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y/o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Consejo Comunitario declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que la entidad y su representante legal NO se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL. El presente contrato no genera ninguna relación laboral entre las partes, ni con los terceros contratados para el desarrollo del objeto del convenido.

VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. El Consejo Comunitario mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones/acuerdos del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El Consejo Comunitario como EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato a ninguna persona natural y jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización escrita del MUNICIPIO. El Consejo Comunitario podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual y de la interventoría, esta última si la hubiera. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el MUNICIPIO por esta causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Por tratarse de un contrato de asociación y conforme al parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se prescinde de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre El Consejo Comunitario y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Girardota-Antioquia, Centro Administrativo Simón Bolívar, ubicado en la Carrera 15 nro. 6-35, Secretaría de Infraestructura.

VIGÉSIMA QUINTA: RESERVA. El Consejo Comunitario se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del presente contrato se hará, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Dicha acta de liquidación deberá contar con el visto bueno de quien se encargue de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 1°. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 durante la vigencia del contrato por parte del Consejo Comunitario y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1° de la ley 828 de 2003.

PARAGRAFO 2°. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si El Consejo Comunitario no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos.

VIGÉSIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL. El Consejo Comunitario manifiesta que se adhiere a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes para este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del contrato, se hará constar en acta que suscribirán El Consejo Comunitario y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma.

TRIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina su duración, además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1.993, por las siguientes causales: 1) En forma

regular, cuando se configure: a) La ejecución total del objeto del contrato. b) El cumplimiento del plazo estipulado, 2) En forma anticipada cuando se configure: a) El incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, y b) Por acuerdo mutuo entre las partes.

PARAGRAFO 1°: Además de los eventos previstos en esta cláusula, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1.993 y en todo otro evento establecido por la ley. EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas.

PARÁGRAFO 2°: Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El Certificado y Registro Presupuestal. 2. La acreditación de que El Consejo Comunitario se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 3. Estudios previos. 4. Cédula del representante legal. 5. Rut 6. Certificados judicial, Procuraduría y Contraloría. El acta de ejecución, en todo caso, se suscribirá con el supervisor del contrato siempre y cuando estén dadas las condiciones para ello.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende vigente desde la fecha de la firma del acta de inicio, hasta el término inicialmente pactado, o el de su prórroga, si ésta se realiza por escrito y para su perfeccionamiento se requiere el registro presupuestal certificado por el Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 y 41 de la ley 80 de 1.993.

TRIGÉSIMA TERCEA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

TRIGÉSIMA CUARTA: VEEDURÍA CIUDADANA. El Consejo Comunitario se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

TRIGÉSIMA QUINTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes intervinientes en el presente contrato entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual estas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la ley para tales efectos.

TRIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad de los productos finales resultantes de la ejecución del presente contrato de asociación quedará en cabeza de EL MUNICIPIO. Sin embargo, se reconocerá al Consejo Comunitario, incluyendo los derechos patrimoniales y morales, sobre la creación, metodología, estudios previos, documentos, archivos y en general sobre los insumos propios que utilice para la elaboración de los productos que entregará al MUNICIPIO.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA.

A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, ni El Consejo Comunitario ni el representante legal se hallaban incluidos.

B) El presente contrato se desarrolla en virtud de la Ley 80 de 1993.

C) Que el Consejo Comunitario cumple con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 habilita la modalidad de contratación a desarrollar en especial en el artículo 6, adicionalmente la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 literal (M) faculta a las entidades públicas para suscribir contratos con consejos comunitarios de personas negras regulados por la Ley 70 de 1993.

D) <u>Como experiencia, acredita entre otros los siguientes contratos:</u>

Contrato con Corantioquia N° 110-CNT2306-131, objeto: "FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS AFRODESCENDIENTES DE LA JURISDICCÓN DE CORANTIOQUIA A TRAVÉS DEL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL DE SUS TERRITORIOS".

Contrato con Corantioquia N° 040-COV2109-94, objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCA) ADOPTADOS POR CORANTIOQUIA".

Contrato con Corantioquia N° 110-CNT2306-139, objeto: "FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES"

Contrato con la Alcaldía de Girardota N° PS688-2022, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS ANCESTRALES DE LA DANZA; MÚSICA Y SAINETE EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA AGENDA."

CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

Contrato con Acción Flora S.A.S., NIT: 900.366.195-3 "CONTRATO DE OBRA POR ENCARGO N°1 DE 2022".

Contrato con FC Y FC S.A.S NIT: 900.978.569-0 "CONSTRUCCIÓN DE SIENTE (7) UNIDADES SANITARIAS (UNISAFAS) CON SISTEMA SEPTICO".

Entre otras múltiples certificaciones que demuestran su amplían experiencia en la ejecución de objetos similares como el requerido en el presente contrato de asociación.

TRIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y con su debida solemnidad legal, posterior a su creación y publicación en secop II. Para su ejecución se requiere por parte del CONTRATISTA constituir las garantías requeridas.

ANEXOS:

- Registro Único Tributario (RUT) (actualizado mínimamente a 2019)
- Paz y Salvo Municipal vigente.

- Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica(vigente)
- Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal(vigente)
- Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).
- Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- Propuesta firmada presentada por el contratista.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)
- Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- Cámara de Comercio(vigente)
- Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- Fotocopia cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del Contador público que certifica lo anterior. Este último certificado es el expedido por la Junta Central del Contadores.
- Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar; las mismas establecidos en la Cámara de Comercio)
- Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.

KEVIN RENE BERNAL MORALES
Alcalde Municipal

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Proyecto: Sergio León Montoya Castillo		Aprobó: Sergio León Montoya Castillo
Cargo	Secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura
Firma		
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.		

CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y EL CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRÉS DE GIRARDOTA NRO. 001.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA
ACTA DE INICIO
31 OCT 2024

CONTRATO DIRECTO Nº: 001.

FECHA DE INICIACIÓN: 31 OCT 2024

CONTRATANTE: Municipio de Girardota identificado con el Nit: 890.980.807-1

CONTRATISTA: **EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES, IDENTIFICADA CON EL NIT NRO. 811022551-3**

INTERVENTOR O SUPERVISOR: **SANTIAGO VASQUEZ ECHEVERRI - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: ***"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA".***

PLAZO: **LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

VALOR INICIAL: **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (COP $350.000.000).**

FECHA DE TERMINANCIÓN: 31 DIC 2024

El día 31 OCT 2024, se reunieron en las oficinas de la alcaldía municipal, **SANTIAGO VASQUEZ ECHEVERRI**, en calidad de supervisor interno delegado del contrato; y el contratista, **EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES, IDENTIFICADA CON EL NIT NRO. 811022551-3**

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

REPRESENTADA LEGALMENTE, según Resolución 085 del 26 de mayo del 2023, del Ministerio del Interior, POR MONICA MARCELA FORONDA MESA, identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.358.854, con el propósito de dar inicio al contrato Directo No. 001 Del 31 OCT 2024.

Luego de lo consignado en la presente reunión, se procedió a la recolección de las firmas para su legalización.

SANTIAGO VASQUEZ ECHEVERRI - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES, IDENTIFICADA CON EL NIT NRO. 811022551-3 REPRESENTADA LEGALMENTE, según Resolución 085 del 26 de mayo del 2023, del Ministerio del Interior, POR MONICA MARCELA FORONDA MESA, identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.358.854

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO Nº C001 de 2024 – "FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE *LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL* MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	5308/C001/2024
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA Y NIT):	EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON CC NO. 39.358.854
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.980.807-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (COP $350.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	31 DE OCTUBRE DE 2024

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA 1:	N/A
PRÓRROGA TOTAL:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO PRORROGA)	N/A
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO (SI HUBO PRORROGA):	N/A
VALOR ADICIÓN :	N/A
VALOR TOTAL ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RECURSOS):	N/A
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (SEÑALAR LA ASEGURADORA Y NUMERO DE LA PÓLIZA O SEÑALAR SI NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA):	M-100245349, CON ANEXO 01 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 (COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CON NIT: 860.037.013-6)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1379 del 26/09/2024, Registro

PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:	Presupuestal 1826 del 27/09/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL OTROSÍ:	N/A
SEÑALAR NUMERO(S) Y FECHA(S) DE SUSPENSION (SI APLICA):	N/A
SEÑALAR FECHA (S) DE REANUDACION (SI APLICA):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SI HUBO SUSPENSIÓN Y/O REANUDACION):	N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN: 05 de diciembre de 2024

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASI:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas	**Porcentaje cumplimiento del Contrato**	**Observaciones y/o Novedades con relación a la ejecución del contrato y/o del contratista**
1. Condiciones particulares: ✓ El lugar de ejecución de las obras, para dar cumplimiento al objeto contractual, será el corredor vial de las veredas Holanda y Portachuelo de Girardota — Antioquia, de acuerdo con las indicaciones de la entidad contratante. ✓ El contratista se compromete a contratar a todo costo (precios unitarios fijos), lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para la administración delegada de recursos, de conformidad con lo estipulado en el contrato. ✓ El desarrollo del contrato estará sometido a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio	100%	
2. Actividades y especificaciones contempladas en el presupuesto oficial pactado en el contrato.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:		
• Recibir los recursos entregados por el Municipio de Girardota, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.	100%	

• Llevar una contabilidad independiente de los recursos entregados, separados de sus propios recursos y de los demás que se encuentre administrando, donde se especifique el monto de los recursos recibidos y pagados.	100%	
• Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	100%	
• Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.	100%	
• Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.	100%	
• Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.	100%	
• Coordinar con el Supervisor delegado para el contrato, por parte del municipio, la ejecución de las obras al igual que las actividades y funciones de la interventoría para cumplir el objeto contractual.	100%	
• Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente el Municipio de Girardota o la Interventoría externa del Contrato.	100%	
• Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	100%	
• Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades contractuales.	100%	

• Administrar los recursos y ejecutarlos según el objeto y su alcance, al igual que dar cumplimiento al plazo contractual.	100%	
• Desarrollar los procesos de selección y contratación para los servicios solicitados por el Municipio de Girardota al interior del contrato interadministrativo.	100%	
• Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos dados en administración.	100%	
• Reintegrar al Municipio de Girardota los rendimientos financieros que se generen en la cuenta; en caso de que se generen gravámenes a los movimientos financieros, este valor se compensará con los rendimientos generados en la cuenta bancaria.	100%	
• Liquidar oportunamente y cuando se requiera, los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con el reglamento de contratación interno y expedir as correspondientes certificaciones a solicitud de los interesados.	100%	
• Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo y realizar el pago oportuno a los proveedores de los servicios en ejecución del presente contrato, con sujeción a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al mismo.	100%	
• Enviar el reporte mensual, o a solicitud del municipio, de los recursos transferidos por el Municipio de Girardota.	100%	
• Exigir al tercero proveedor del servicio las correspondientes pólizas contractuales y las pólizas de funcionamiento establecido para las empresas de trasportes especiales de pasajeros y carga.	100%	
• Cumplir con las obligaciones legales del personal en particular la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, integral y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.	100%	
• Coordinar con el municipio del contrato, la ejecución del mismo en materia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada uno de los despachos de vehículos.	100%	

• Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo.	100%	
• Con el informe mensual de la ejecución de los recursos administrados, debe remitir al Municipio de Girardota el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo, a efectos de que el Municipio de Girardota pueda emitir la respectiva cuenta de cobro.	100%	
• Presentar al municipio, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.	100%	
• Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y acorde a la propuesta comercial presentada.	100%	

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ANTESRELACIONADAS PARA EL RESPECTIVO PAGO (LA INFORMACIÓN A RELACIONAR EN ESTE ÍTEM, DEBE QUEDARDEBIDAMENTE SOPORTADA CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES)

- Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales al mes de noviembre de 2024.
- Acta de inicio.
- Cronograma de obra.
- Planillas de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes de noviembre de 2024.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000). TODO INCLUIDO; DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Costo Directo $ 266.711.723 Retenciones e impuestos $ 38.139.776 Costo de Profesionales $ 27.146.250 Fortalecimiento del Gobierno Propio $ 18.002.250
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
Valor Honorarios Mensuales	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FORMA DE PAGO DE LA MINUTA DEL CONTRATO
Valor total ejecutado a la fecha	CERO PESOS ($ 0)
Valor saldo por ejecutar a la fecha	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
Valor a pagar al contratista	NOVENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($91.455.450)

Valor saldo por liberar	Por Definir de acuerdo a la ejecución final del valor contractual
Valor total a reintegrar al municipio	Por Definir de acuerdo a la ejecución final del valor contractual

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERÍODO DE PAGO: NOVIEMBRE	**NÚMERO DE PAGO: 1049373005 – 1049373005 - 1049373005**		
ASPECTO ECONÓMICO			
VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	**$ 91.455.450**		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**VALOR**	**PERIODO COTIZADO**	**No. DE PLANILLA**
	$712.100	NOVIEMBRE	9477293703
	$1.387.100	NOVIEMBRE	9477293703
	$624.400	NOVIEMBRE	9468660929

SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
SUPERVISOR DELEGADO DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE GIRARDOTA

MÓNICA MARCELA FORONDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS

REVISIÓN Y VISTO BUENO:
SERGIO LEÓN MONTOYA CASTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

	NOTIFICACION DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INTERVENTOR PROCESO DE CONTRATACION	Código: A-CO-F-013 Versión: 01 Fecha: 01-03-2021	Girardota con calidad

Girardota, 31 OCT 2024

Ingeniero

SANTIAGO VASQUEZ ECHEVERRI

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Atento saludo.

LA PRESENTE TIENE POR OBJETO NOTIFICARLE QUE HA SIDO DESIGNADA SUPERVISOR DEL CONTRATO DIRECTO NRO. 001 DE 31 OCT 2024, suscrito entre el Municipio de Girardota y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES, IDENTIFICADA CON EL NIT NRO. 811022551-3 REPRESENTADA LEGALMENTE, según Resolución 085 del 26 de mayo del 2023, del Ministerio del Interior, POR MONICA MARCELA FORONDA MESA, identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.358.854, quien para efectos de este contrato se denomina el CONSEJO COMUNITARIO, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, en consecuencia sus obligaciones estarán sujetas al Marco Normativo de la Supervisión Interna del contrato: ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1 y 4; artículos 51, 53 y 56; Ley 1150 de 2007; Ley 789 de 2002, artículo 50; y Ley 1952 de 2019, artículo 54 numeral 6; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPÍTULO SÉPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Artículo 82 y siguientes; Decreto 1082 de 2015 y lo preceptuado en la cláusula DÉCIMA SEXTA del respectivo contrato.

Atentamente,

KEVIN RENE BERNAL MORALES
ALCALDE
MUNICIPIO DE GIRARDOTA
CONTRATANTE

Notificado,

SANTIAGO VASQUEZ ECHEVERRI
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUPEVISOR

INFORME No.:	01
FECHA DEL INFORME:	06 DE DICIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA:	INFRAESTRUCTURA

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	CONTRATO Nº C001 de 2024
PROCESO DE SELECCIÓN No.:	5308/C001/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
LOCALIZACIÓN:	VEREDAS HOLANDA Y PORTACHUELO– MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA
DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO:	EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, NO SERÁ OTRO DIFERENTE AL DE FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	NIT No. 890.980.807-1
CONTRATISTA:	EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON CC NO. 39.358.854
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT NO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON CC NO. 39.358.854
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL	VEREDA SAN ANDRÉS – GIRARDOTA / 313

CONTRATISTA:	7986732
SUPERVISOR INTERNO DELEGADO:	SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL:	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000). TODO INCLUIDO; DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Costo Directo $ 266.711.723 Retenciones e impuestos $ 38.139.776 Costo de Profesionales $ 27.146.250 Fortalecimiento del Gobierno Propio $ 18.002.250
IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y ASEGURADORA	M-100245349, CON ANEXO 01 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 (COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CON NIT: 860.037.013-6)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1379 del 26/09/2024, Registro Presupuestal 1826 del 27/09/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL OTROSÍ AL CONTRATO:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN No. 1:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA SUSPENSIÓN Y/O REANUDACIÓN No. 1:	N/A
FECHA OTROSÍ No. 1:	N/A
PLAZO ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL ADICIONADO:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	N/A
VALOR TOTAL ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	CERO PESOS ($0)
SALDO DEL CONTRATO:	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
SALDO DEL CONTRATO PARA	POR DEFINIR DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN

REINTEGRO AL MUNICIPIO:	FINAL DEL CONTRATO
ESTADO ACTUAL:	EN EJECUCIÓN

Este informe presenta el seguimiento a las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del contrato No. C001del 31 de octubre de 2024 desde su fecha de inicio hasta la fecha de corte de obra, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."**

El informe entrega una descripción del avance físico en la ejecución de las obras y/o actividades conforme a la administración delegada de recursos del proyecto, seguimiento jurídico, seguimiento técnico a las actividades realizadas y seguimiento financiero al contrato, así como las dificultades presentadas, incluyendo componentes técnicos, administrativos y financieros y el programa operativo y de inversión en los cuales se analiza el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, y todos los demás aspectos que permitieron el adecuado seguimiento y control de las obras y/o actividades contractuales.

El informe entrega los indicadores, conclusiones y recomendaciones de la supervisión para lograr el alcance del contrato y para atender los eventos imprevistos que hayan afectado la normal ejecución de la obra y/o actividades en el plazo contractual.

1. SEGUIMIENTO JURÍDICO AL CONTRATO

1.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista cumplió con las siguientes obligaciones contractuales:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	
Descripción de la Actividad	(%) Cumplimiento
OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:	
Condiciones particulares: ✓ El lugar de ejecución de las obras, para dar cumplimiento al objeto contractual, será el corredor vial de las veredas Holanda y Portachuelo de Girardota — Antioquia, de acuerdo con las indicaciones de la entidad contratante. ✓ El contratista se compromete a contratar a todo costo (precios unitarios fijos), lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para la administración	100%

delegada de recursos, de conformidad con lo estipulado en el contrato. ✓ El desarrollo del contrato estará sometido a las directrices del interventor y del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.	
1. Especificaciones: Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso ✓ Especificaciones generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS.2013 ✓ Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes. ✓ Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials). ✓ Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010, define el Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (Ministerio de Minas y Energía, 2010). ✓ Guías de construcción sostenible del "Área Metropolitana del Valle de Aburrá. ✓ NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 ✓ Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE. ✓ Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia. ✓ Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. ✓ Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín. ✓ Normatividad ambiental vigente ✓ Especificaciones técnicas particulares del presente proceso	100%
2. Actividades y especificaciones contempladas en el presupuesto oficial pactado en el contrato.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA:	
1. La ejecución de cada uno de los ITEMS que se relacionan en el presupuesto oficial para la obra.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
2. Ejecutar las actividades y entregar lo anteriormente mencionado acorde	

al objeto del contrato, que permitan obtener un resultado satisfactorio en cuanto a la calidad en la ejecución de lo contratado.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
3. Garantizar el cumplir con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de obra que se va a ejecutar establecidas, de acuerdo a lo pactado en los términos del contrato.	100%
4. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el municipio del contrato.	100%
5. Informar oportunamente al municipio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	100%
6. Permitir al municipio por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades por la mano de obra suministrada e interventoría.	100%
7. Dar cumplimiento al plazo contractual.	100%
8. Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato de obra e interventoría.	100%
9. Garantizar el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, etc., cuando éste sea el caso.	100%
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.	100%
11. Garantizar que el personal a cargo de la obra tenga el curso de alturas vigente, en caso de requerirse, en razón a las obras a ejecutar.	100%
12. Contar con transporte para trasladarse hasta el sitio de la obra a intervenir, asumido por su cuenta.	100%
13. Custodiar la información y elementos a los que tenga acceso con razón al presente contrato.	100%
14. Programar con plena autonomía administrativa y técnica y, con sujeción a las órdenes del interventor, las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual.	100%
15. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.	100%
16. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en la presente contratación.	100%

17. Realizar y cubrir los pagos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen a fin de dar inicio a la ejecución del contrato, si a eso hubiere lugar.	100%
18. Desarrollar la logística necesaria para la óptima ejecución del objeto contractual.	100%
19. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del objeto contractual.	100%
20. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS está obligado a entregar, una vez se finalice el objeto contractual, un inventario detallado de la documentación actualizada y efectuada por él.	UNA VEZ FINALICE EL CONTRATO
21. Las demás actividades requeridas por el supervisor de acuerdo a las actividades contratadas, requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.	100%
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	
1. Recibir los recursos entregados por el Municipio de Girardota, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
2. Llevar una contabilidad independiente de los recursos entregados, separados de sus propios recursos y de los demás que se encuentre administrando, donde se especifique el monto de los recursos recibidos y pagados.	100%
3. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	100%
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.	100%
5. Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.	100%
6. Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos	100%

para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.	
7. Coordinar con el Supervisor delegado para el contrato, por parte del municipio, la ejecución de las obras al igual que las actividades y funciones de la interventoría para cumplir el objeto contractual.	100%
8. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente el Municipio de Girardota o la Interventoría externa del Contrato.	100%
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	100%
10. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades contractuales.	100%
11. Administrar los recursos y ejecutarlos según el objeto y su alcance, al igual que dar cumplimiento al plazo contractual.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
12. Desarrollar los procesos de selección y contratación para los servicios solicitados por el Municipio de Girardota al interior del contrato interadministrativo.	100%
13. Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos dados en administración.	100%
14. Reintegrar al Municipio de Girardota los rendimientos financieros que se generen en la cuenta; en caso de que se generen gravámenes a los movimientos financieros, este valor se compensará con los rendimientos generados en la cuenta bancaria.	CONTRA LIQUIDACIÓN
15. Liquidar oportunamente y cuando se requiera, los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con el reglamento de contratación interno y expedir as correspondientes certificaciones a solicitud de los interesados.	CONTRA LIQUIDACIÓN
16. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo y realizar el pago oportuno a los proveedores de los servicios en ejecución del presente contrato, con sujeción a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al mismo.	100%
17. Enviar el reporte mensual, o a solicitud del municipio, de los recursos transferidos por el Municipio de Girardota.	100%
18. Cumplir con las obligaciones legales del personal en particular la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, integral y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.	100%
19. Coordinar con el municipio del contrato, la ejecución del mismo en materia	100%

de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada uno de los despachos de vehículos.	
20. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo.	100%
21. Con el informe mensual de la ejecución de los recursos administrados, debe remitir al Municipio de Girardota el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo, a efectos de que el Municipio de Girardota pueda emitir la respectiva cuenta de cobro.	CONTRA LIQUIDACIÓN
22. Presentar al municipio, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.	100%
23. En todos los procesos contractuales que se adelanten en ocasión de encargos de la Administración Municipal, la EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS, deberá respetar y seguir los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, el deber de selección objetiva y acatar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.	100%
24. Será responsabilidad de EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS adelantar los estudios y documentos previos, elaborar los pliegos de condiciones, efectuar las publicaciones del caso que se requieran, audiencias, actos administrativos, resolver los recursos, elaborar los contratos, efectuar la estimación, asignación y tipificación de riesgos, aprobar las pólizas, custodiar la documentación de todos los procesos contractuales, definir los criterios de selección y habilitación de conformidad con lo previsto en la ley y por lo que le indique el ente municipal, cuando se requiera o existe regulación especial, liquidar y, en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma.	100%
25. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS debe conformar los archivos de todos los procesos contractuales que inicie con ocasión de los encargos que de este contrato surjan, garantizando la custodia de la información, de manera organizada, foliada y completa, en los términos y plazos a que se refiere la Ley 594 de 2000 o ley General de Archivo.	100%
26. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS deberá remitir al municipio todos los documentos causados en la ejecución de éste contrato en original.	100%
27. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS, deberá garantizar la información contractual que se le requiera de manera oportuna, suficiente y completa.	100%

28. Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido por el Estatuto General de Contratación Pública, la Legislación Comercial, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE GIRARDOTA y/o EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.	100%
29. Garantizar en todos los procesos de contratación, el equilibrio contractual tanto de los contratistas como de los recursos municipales.	100%
30. Suscribir junto con el MUNICIPIO las actas de iniciación y liquidación del contrato interadministrativo, de modificación si hay lugar a ello y liquidación del contrato interadministrativo en los términos establecidos contractualmente.	CONTRA LIQUIDACIÓN
Discriminar en su propuesta técnica el porcentaje de honorarios que cobra por sus servicios.	100%
31. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre la estabilidad de la obra, cuando ésta presenta deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello, según lo establecido en este contrato interadministrativo.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
32. En los contratos que EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS celebre para la ejecución de los contratos específicos, EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS pactará la imposición de multas y la cláusula penal, contemplando que en caso de que se multe al contratista o se aplique la cláusula penal, el valor de éstas será incorporado al presupuesto del respectivo contrato específico, previo el trámite respectivo y se acordará con el interventor la destinación que se dará a dichos recursos, que en todo caso deberá ser para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Si para el momento en el que se obtengan dichos recursos, el plazo del contrato específico ya ha vencido, dicho valor deberá ser reintegrado al Municipio de Girardota, antes de la liquidación del mismo. Igual destinación se dará a los recursos que EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS obtenga producto de la aplicación de las garantías contractuales.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
33. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS deberá informar oportunamente al Municipio de Girardota, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión a la ejecución del presente contrato.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO

34. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS será responsable en los términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, atendiendo a que se trata de un contrato de mandato sin representación, por las fallas, errores, omisiones y en general por el incumplimiento, cumplimiento parcial o deficiente del encargo, respondiendo hasta por la culpa leve, siempre que le sea imputable a EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS.	100%
35. Cuando terceros efectúen reclamaciones al MUNICIPIO por errores de EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS en su gestión, aquél podrá repetir contra ésta por los actos que sean imputables a su negligencia, impericia, descuido, error u omisión.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
36. En caso de presentarse demandas y/o reclamaciones o conciliaciones EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, conciliaciones o reclamaciones tengan lugar por las acciones u omisiones de los mismos.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
37. Responder con su propio patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen hasta por su culpa leve, en su calidad de mandatario, siempre y cuando se trate de conductas que le sean imputables.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
38. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y acorde a la propuesta comercial presentada.	100%

1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se realizó la verificación del cumplimiento en el pago de la seguridad social integral de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, etc. Respecto al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, y se aportaron los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo.

PERÍODO DE PAGO: NOVIEMBRE	NÚMERO DE PAGO: 1049373005 – 1049373005 - 1049373005

ASPECTO ECONÓMICO

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	**$ 91.455.450**		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**VALOR**	**PERIODO COTIZADO**	**No. DE PLANILLA**
	$712.100	NOVIEMBRE	9477293703
	$1.387.100	NOVIEMBRE	9477293703
	$624.400	NOVIEMBRE	9468660929

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO AL CONTRATO

2.1. PAGOS AL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000). TODO INCLUIDO; DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Costo Directo $ 266.711.723 Retenciones e impuestos $ 38.139.776 Costo de Profesionales $ 27.146.250 Fortalecimiento del Gobierno Propio $ 18.002.250
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
Valor Honorarios Mensuales	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FORMA DE PAGO DE LA MINUTA DEL CONTRATO
Valor total ejecutado a la fecha	CERO PESOS ($ 0)

Valor saldo por ejecutar a la fecha	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
Valor a pagar al contratista	NOVENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($91.455.450)
Valor saldo por liberar	POR DEFINIR DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN FINAL DEL VALOR CONTRACTUAL
Valor total a reintegrar al municipio	POR DEFINIR DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN FINAL DEL VALOR CONTRACTUAL

Resumen Financiero Contrato N°: C001-2024 - CCSA HOLANDA		
Costo Directo	$	266.711.723
Retenciones e impuestos	$	38.139.776
Costo de Profesionales	$	27.146.250
Fortalecimiento del Gobierno Propio	$	18.002.250
Valor contrato inicial	**$**	**350.000.000**
Valor Otrosí N°1		
Valor Otrosí N°2		
VALOR TOTAL CONTRATO	**$**	**350.000.000**
PAGO 1	$	91.455.450
PAGO 2		
PAGO 3		
PAGO 4		
TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$**	**91.455.450**
% EJECUTADO		**26%**
SALDO POR EJECUTAR	$	258.544.550
% PENDIENTE		**74%**

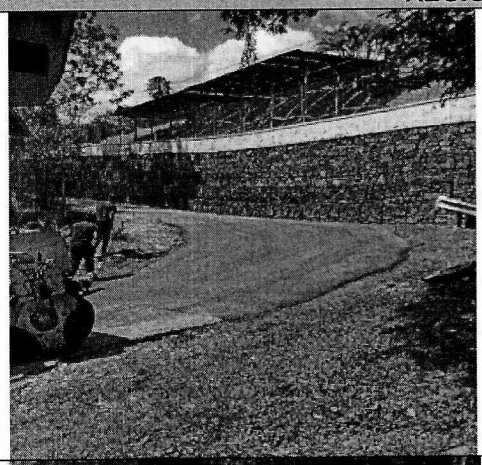
3. SEGUIMIENTO TÉCNICO

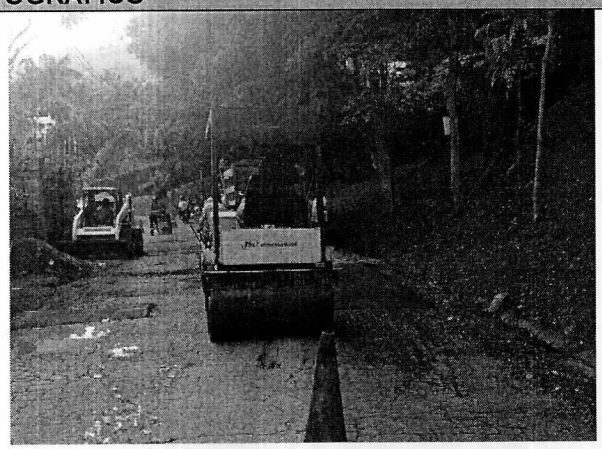
A continuación, se presenta un resumen de actividades y de avance acumulado de cantidades contractuales:

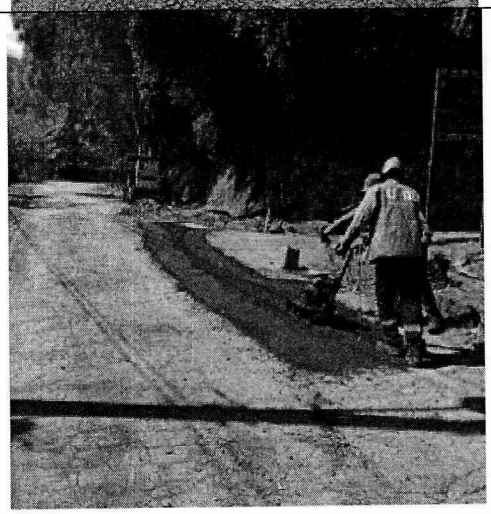
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA	% AVANCE
1.1	EXCAVACIÓN de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	173	40,70	24%
1.2	Suministro, transporte y colocación de base granular Tipo INVIAS 2013, compactada al 95% por medio mecánico, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. La medida será en sitio ya compactada.	m3	108	40,70	38%
1.3	Suministro, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica tipo MDC-19 para parcheos. La instalación es manual y compactación con vibro compactador. El ítem incluye corte y demolición del pavimento existente; limpieza, preparación, compactación e imprimación de la superficie para el parcheo.	m3	110	10,20	9%
1.4	Cuneta de concreto de 75 cm de desarrollo incluido el espaldar y un espesor de 10 cm, vaciada in situ; con malla electrosoldada. Incluye la conformación de la superficie de apoyo.	ml	450		0%
1.5	Suministro y colocación de concreto de 21MPa preparado en obra	m3	5,5		0%

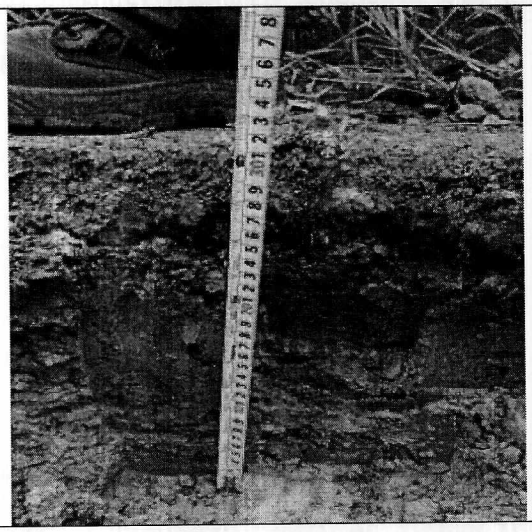
1.6	Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO 420 Mpafy=4200 kf/cm2, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	KG	420		0%

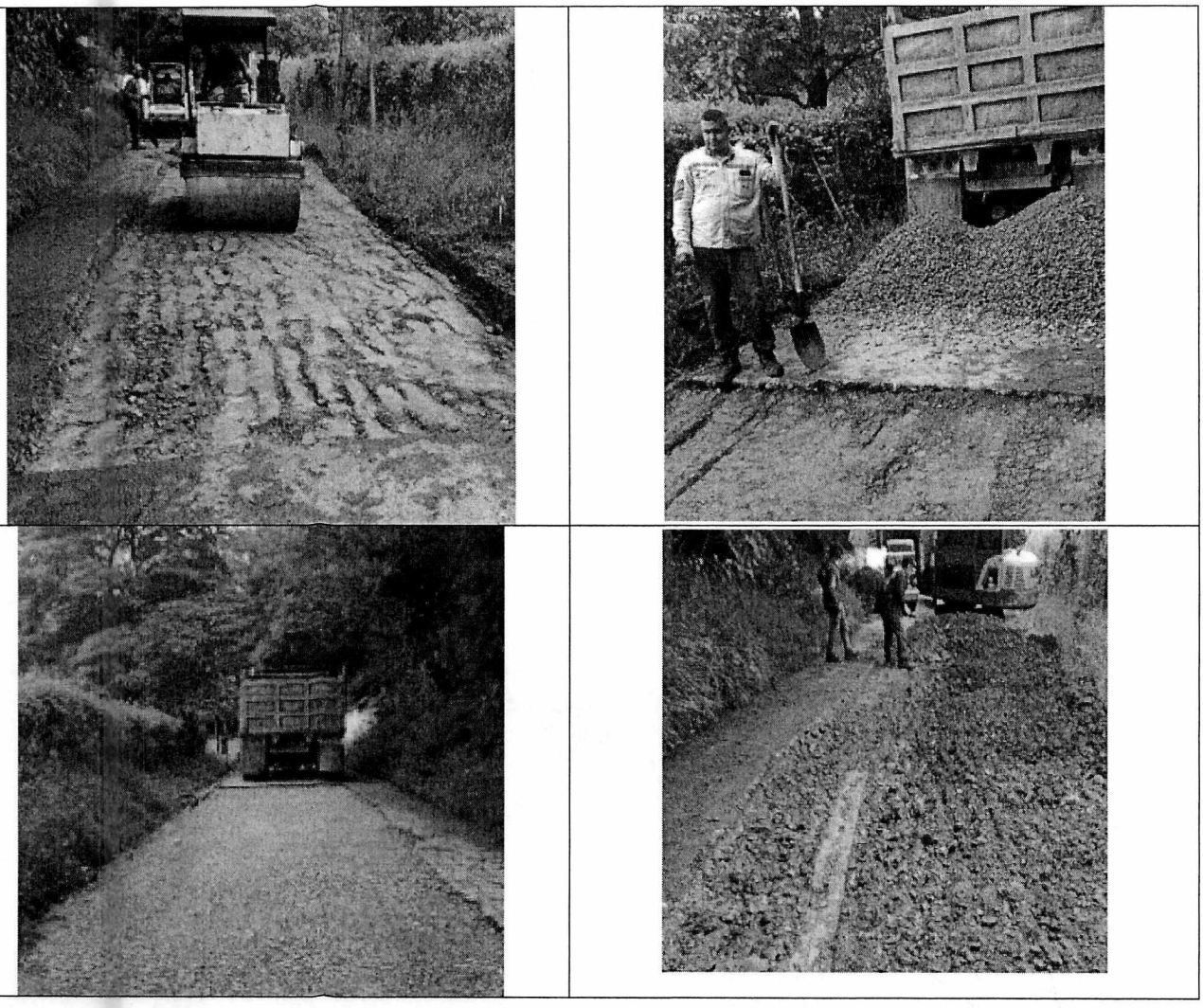
REGISTRO FOTOGRÁFICO











4.1. DOCUMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS:

CAMBIOS EN EL CONTRATO:

Hasta la fecha no se han realizado modificaciones CONTRATO "FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."

4.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS IMPREVISTOS

Como se mencionó previamente se registraron retrasos en el cronograma de ejecución de actividades, debido a las demoras en el proceso de contratación interno de EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS y posteriormente por problemas del contratista ejecutor con el suministro de base granular y reparaciones en maquinaria amarilla.

5. ANEXOS

1. Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales al mes de noviembre de 2024, cédula, antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional del contador.
2. Planillas de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes de noviembre de 2024.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las actividades del contrato hasta la fecha de corte de obra se ejecutaron de forma satisfactoria, aunque con retrasos importantes.

Debe haber una mejora por parte del contratista ejecutor en cuanto a la comunicación y gestión de los cierres viales durante las ejecuciones.

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de las obligaciones, compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, se puede proceder con el PAGO N°1. Se deberá proceder con la liquidación bilateral del contrato, una vez se realice la liquidación del contrato de obra derivado del C001 del 31 de octubre de 2024, y se realice el reintegro de recursos no ejecutados además de los rendimientos financieros generados hasta la fecha de cancelación de la cuenta aperturturada para la ejecución del contrato.

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
Supervisor Interno Delegado del Contrato
P.U Secretaría de Infraestructura
Municipio de Girardota

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887757692

(415)7707212489984(8020) 000801488775769 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal
VDA SAN ANDRES

42. Correo electrónico mmfm65@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 9 6 2 4 5 1	3 1 3 7 9 8 6 7 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 0 1 1 4	7 4 9 0	1 9 9 9 0 1 1 4		8 5 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2023 - 01 - 25 / 13 : 09: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALGARIN MEDINA LILIANA MARIA
985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO VERIFICADO SIN COSTO

DIAN

UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

14887757601

DIAN
MÁS COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) 000001488775769 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 2 7	3 9 0 4
73. Fecha	1 9 9 9 0 1 1 4	2 0 2 2 1 2 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 1 1 4	2 0 2 2 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	3 0 8	3 0 8

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 1 1 4	1 9 9 9 0 1 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA SIN VALOR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) 000001488775769 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 3 5 8 8 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORONDA	MESA	MONICA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) 000001488775769 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 1 8 3 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	MENESES	ELKIN	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 5 8 5 0 2 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	MAZO	ELIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 5 9 8 7 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADAVID		JORGE	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 3 5 4 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	LUZ	MARY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	2 0 1 6 0 3 1 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 4 8 8 6 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADAVID	CATAÑO	CARLOS	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 2	2 0 2 2 1 2 2 1

COPIA CONTROLADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) 000001488775769 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 8 5 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	FORONDA	MESA	MONICA	MARCELA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 2 4		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 7 9 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RAVE	RUA	LUZ	ADIELA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 2 4		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 5 9 3 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MENESES	FORONDA	MARIA	ELIZABETH	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 2 4	2 0 2 2 1 2 2 1	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 3 5 8 0 3 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MENESES	FORONDA	ANA	LIGIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 2 4		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 5 8 5 1 4 0 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CATAÑO		LUISA	FERNANDA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 2 1 2 2 1		

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) 000001488775769 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 2 2 5 5 1 | 6 DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín | 13: 1 1

14. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1
- 111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
- 112. Número de identificación: 3 9 3 5 8 1 7 2
- 113. DV:
- 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
- 115. Primer apellido: FORONDA
- 116. Segundo apellido: MESA
- 117. Primer nombre: SANDRA
- 118. Otros nombres: MILENA
- 119. Razón social:
- 120. Valor capital del socio:
- 121. % Participación:
- 122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 1 2 2 1
- 123. Fecha de retiro:

2
- 111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
- 112. Número de identificación: 3 9 3 5 8 7 9 6
- 113. DV:
- 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
- 115. Primer apellido: CATAÑO
- 116. Segundo apellido:
- 117. Primer nombre: MARIA
- 118. Otros nombres: ESMERALDA
- 119. Razón social:
- 120. Valor capital del socio:
- 121. % Participación:
- 122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 1 2 2 1
- 123. Fecha de retiro:

3
- 111. Tipo de documento:
- 112. Número de identificación:
- 113. DV:
- 114. Nacionalidad:
- 115. Primer apellido:
- 116. Segundo apellido:
- 117. Primer nombre:
- 118. Otros nombres:
- 119. Razón social:
- 120. Valor capital del socio:
- 121. % Participación:
- 122. Fecha de ingreso:
- 123. Fecha de retiro:

4
- 111. Tipo de documento:
- 112. Número de identificación:
- 113. DV:
- 114. Nacionalidad:
- 115. Primer apellido:
- 116. Segundo apellido:
- 117. Primer nombre:
- 118. Otros nombres:
- 119. Razón social:
- 120. Valor capital del socio:
- 121. % Participación:
- 122. Fecha de ingreso:
- 123. Fecha de retiro:

5
- 111. Tipo de documento:
- 112. Número de identificación:
- 113. DV:
- 114. Nacionalidad:
- 115. Primer apellido:
- 116. Segundo apellido:
- 117. Primer nombre:
- 118. Otros nombres:
- 119. Razón social:
- 120. Valor capital del socio:
- 121. % Participación:
- 122. Fecha de ingreso:
- 123. Fecha de retiro:

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 14926080

Fecha de Facturación	30/10/2024	**Fecha Límite de Pago**	29/11/2024
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima**	525.000,00
Póliza No.	M-100245349	**IVA**	99.750,00
Periodo Facturado	28/10/2024 \| 31/12/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	624.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES

VEREDA SAN ANDRÉS, GIRARDOTA ANTIOQUIA 811022551

Intermediario G.I.R. GESTION INTEGRAL DEL RIESGO LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. Al momento de realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta moneda o billete para que sea correctamente registrado.
3. [illegible] **29/11/2024** [illegible] nota (antes del $ código de comercio)
4. Si [illegible] pago es efectivo o de forma mixta (efectivo y cheque) tenga en cuenta que el cheque debe ser girado a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endosarlo correctamente y diligenciar los datos de quien lo consigna, tal y como aparece en el cheque. [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de su mano [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 14926080

Fecha de Facturación	30/10/2024	**Fecha Límite de Pago**	29/11/2024
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima**	525.000,00
Póliza No.	M-100245349	**IVA**	99.750,00
Periodo Facturado	28/10/2024 \| 31/12/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	624.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES

VEREDA SAN ANDRÉS, GIRARDOTA ANTIOQUIA 811022551

Intermediario G.I.R. GESTION INTEGRAL DEL RIESGO LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014926080(3900)000000624750(96)20241129

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299014926080(3900)000000624750(96)20241129

VIGILADO

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.29 15:05:10 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: n568xDlkt7PYSRz9dxdY+Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 38-03-2021-1317-P-06-PPSUSR000000027-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
M-100059459	0	14925696	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	29/10/2024	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	29/10/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSEJO COMUNITARID VEREDA SAN ANDRES	**No. DOC. IDENTIDAD**	811.022.551-3
DIRECCIÓN	VEREDA SAN ANDRÉS, GIRARDOTA ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3137986732
ASEGURADO	CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES	**No. DOC. IDENTIDAD**	811.022.551-3
DIRECCIÓN	VEREDA SAN ANDRÉS, GIRARDOTA ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3137986732
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.001 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ETNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNICACIONES
DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE
NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GIRARDOTA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	91.178,88
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,88
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	8,80
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,80	260.000.000,00	260.000.000,00	8,00
			TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G.I.R. GESTION INTEGRAL DEL RIESGO LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	91.178,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	91.178,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	18.274,00
TOTAL A PAGAR	$	114.452,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARID DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

[redacted]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Mónica Fonseca
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ADM

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.29 15:03:04 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1081

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: iVL43feW96EgLC6D1NrxFg==

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
M-100245349	0	14925695	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	29/10/2024	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A		N/A	N/A

TOMADOR	CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES	**No. DOC. IDENTIDAD**	811.022.551-3
DIRECCIÓN	VEREOA SAN ANDRÉS, GIRAADOTA ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3137986732
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.980.807-1
DIRECCIÓN	CARRERA 15 # 6-35	**TELÉFONO**	3224299
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.980.807-I
DIRECCIÓN	CARRERA 15 # 6-35	**TELÉFONO**	3224299

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 001 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

FORTALECIMIENTO OEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ETNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/10/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	78.000.000,00	88.219,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 28/10/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	91.455.450,00	115.259,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/10/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	35.000.000,00	222.274,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/10/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	70.000.000,00	88.219,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 266.455.450,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G.I.R. GESTION INTEGRAL DEL RIESGO LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	513.971,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	513.971,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	90.604,00
TOTAL A PAGAR	$	617.575,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS, CON EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRARÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO. Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGURDS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Monica Fonseca
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PBX 4876 4999

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100245349	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14925695	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/10/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AVISO: LA CARÁTULA NO CONSTITUYE LA TOTALIDAD DE LA LECTURA Y PASA A 2

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.30 15:26:39 -05:00

Código de Seguridad: eRszC6X9Cp+nGGudJXMuiw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGURDSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS1R000000059-D001

No. PÓLIZA M-100245349 **No. ANEXO** 1 **No. CERTIFICADO** 14926080 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 30/10/2024 **SUC. EXPEDIDORA** MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSEJO COMUNITARID VEREDA SAN ANDRES	**No. DOC. IDENTIDAD**	811.022.551-3
DIRECCIÓN	VEREDA SAN ANDRÉS, GIRARDOTA ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3137986732
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.980.807-1
DIRECCIÓN	CARRERA 15 # 6-35	**TELÉFONO**	3224299
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.980.807-1
DIRECCIÓN	CARRERA 15 # 6-35	**TELÉFONO**	3224299

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDID DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON EL CONTRATO DIRECTD No.001 DE 2024, SE PROCEDE A INCLUIR EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/D CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

00JETO:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIDS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTD DE LAS 00LIGACIDNES CONTENIDAS EN EL CONTRATD No.001 DE 2024 , CUYO D0JETD ES

FORTALECIMIENTO DEL G00IERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ETNICA Y CULTURAL, EL EJERCICID DE LA AUTONOMIA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PORTACHUELD, LIMONAR Y HDLANDA, EN CUMPLIMIENTD DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/10/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	70.000.000,00	0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 28/10/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	91.455.450,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/10/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	35.000.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/10/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	70.000.000,00	0,00
ESTABILIBAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	70.000.000,00	525.000,00

TOTAL ASEGURADO $ 336.455.450,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G.I.R. GESTION INTEGRAL DEL RIESGO LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	525.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	525.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	99.750,00
TOTAL A PAGAR	$	624.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTD EFEETIVO, Fecha de Pago: 30/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONDCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DE CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE SER UN ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. ADICIONALMENTE PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13

EL TDMADOR Y/D ASEGURADD SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 02 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA D DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTDMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHD A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LDS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/D POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGURDS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGURDS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CAMARA DE COMERCIO DE LA ASEGURADORA Y PAGA APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN · AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100245349	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	14926BBB	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. A MPEGAL 1 PRUEBA DE FASE 2

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100245349** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSEJO COMUNITARID VEREOA SAN ANDRES** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA / MUNICIPIO DE GIRARDOTA** , expedida por la Compañia en **30/10/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **30** días del mes **OCTUBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PDLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100059459	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14925696	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR OE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO OE GIRARDOTA

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GIRARDOTA COMO BENEFICIARID SI, PARA EFECTOS OEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO OE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL ,

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREOIOS, LABORES Y OPERACIONES	18.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.88 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.88 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.08 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.80 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.80 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 01B000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ACTUADOS A LA CÁMARA FOLIO MARIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA ANT

Municipio de Girardota	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZA DE SEGUROS)	Código: A-GL-F-002 Versión: 01 Fecha: 17-05-2019	Girardota con calidad

Girardota, 31 de octubre de 2024.

Marque con una X
Contrato: ___X___ Convenio: _____ Documento Adicional No. _____

Número de Contrato o Convenio:
Clase de Garantía:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza __X___
2. Patrimonio Autónomo _____
3. Garantía bancaria _____

TOMADOR / AFIANZADO	CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES
BENEFICIARIO / ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA
ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, CON NIT: 860.037.013-6
NÚMERO DE PÓLIZA O SEGURO	M-100245349, CON ANEXO 01
FECHA DE EXPEDICIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2024

A los 31 días del mes de octubre de 2024, se procede a revisar y aprobar la Garantía a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA**, para garantizar el cumplimiento del contrato numero 001 de 2024.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago anticipado	100	$ 91.455.450.00	2024	10	28	2025	04	30
Cumplimiento	20	$ 70.000.000.00	2024	10	28	2025	04	30
Calidad del servicio	20	$ 70.000.000.00	2024	10	28	2025	04	30
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	$ 35.000.000.00	2024	10	28	2027	12	31
Estabilidad y calidad de la obra	20	$ 70.000.000.00	2024	12	31	2027	12	31
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados								

Responsabilidad civil extracontractual	200 SML MV	$ 260.000.000.00	2024	10	28	2024	12	31

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta.

OBSERVACIONES

31 de octubre de 2024,

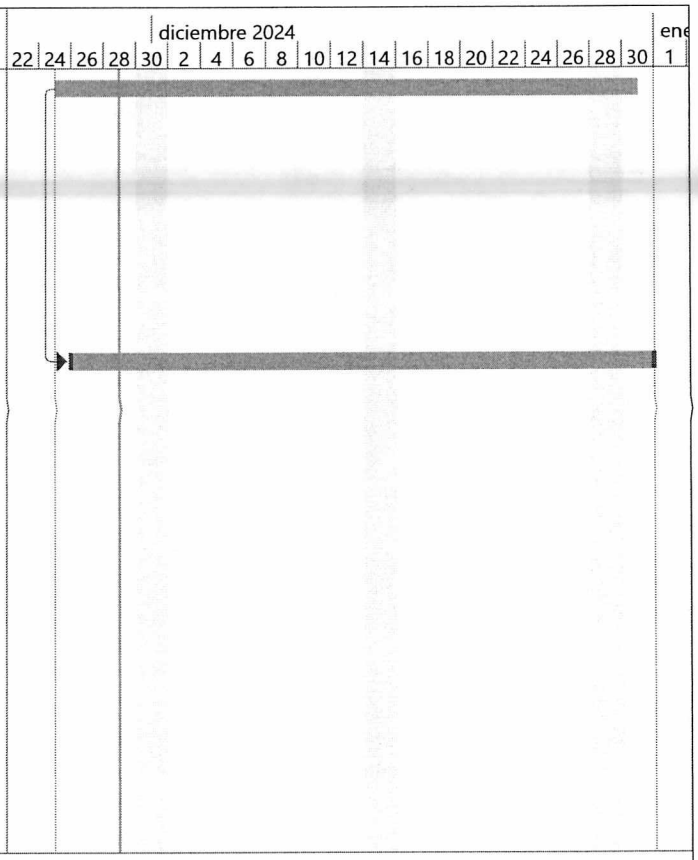
HAROL ANDRES HAYALA SEGURO
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: Andrés Felipe García Carmona		Revisó: Harol Andrés Ayala Seguro	Aprobó: Harol Andrés Ayala Seguro
Cargo	Profesional Universitario	Jefe De Oficina Jurídica	Jefe De Oficina Jurídica
Firma			

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.

Cronograma Obra

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1	S.T.C. DE BASE GRANULAR TIPO INVIAS 2013 AL 95% POR MEDIOS MECANICOS SEGÚN NORMAS INVIAS PARA PAVIMENTOS, MEDIDA EN SITIO COMPACTADA DE ESPESOR DE 0.30 MTS.	26 días	lun 25/11/24	lun 30/12/24	
2	S.T.C. Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 PARA PARCHEO. INSTALACION MANUAL Y COMPACTACION CON VIBROCOMPACTADOR(INCLUYE CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO, LIMPIEZA, PREPARACION, COMPACTACION E IMPRIMACION DE LA SUPERFICIE PARA EL PARCHEO, ESPESO	26 días	mar 26/11/24	mar 31/12/24	1CC+1 día



Proyecto: cronograma reparche
Fecha: vie 29/11/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255951843

PIB
11:41:07

Bogotá DC, 09 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES identificado(a) con NIT número 8110225513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de Investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255692510

PIB
15:46:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA MARCELA FORONDA MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39358854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de octubre de 2024, a las 15:49:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39358854
Código de Verificación	393588542410041549 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de octubre de 2024, a las 16:02:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811022551
Código de Verificación	8110225512410041602l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:12:03 PM horas del 04/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39358854**

Apellidos y Nombres: **FORONDA MESA MONICA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552, Bogotá
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [redacted]

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:08:51 horas del 07/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39358854,** Apellidos y Nombres **FORONDA MESA MONICA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Girardota**, con NIT **890980807-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 de 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/10/2024 03:56:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39358854 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102983597** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo, Mónica Marcela Foronda Mesa con la CC 39358854 en mi condición de Representante legal del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, no realizo pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión en riesgos profesionales, a los aportes de parafiscales, ya que el consejo comunitario no realiza, contratos de trabajo, por lo que declaro que se encuentra **EXIMIDO** de dichos cobros con las empresas promotora de salud – EPS- los fondos de pensiones – ARP- las administradoras de riesgos profesionales, las cajas de compensación familiar, - ICBF – y servicio nacional de aprendizaje – SENA-.

Lo anterior, en el cumplimiento para los efectos legales.

Dada en el municipio de Girardota a los (05) días del mes de diciembre de 2024

Mónica Marcela Foronda
Representante Legal Del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.
CC. 39358854
TEL: 3137986732
Correo electrónico: mmfm65@hotmail.com

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

Dios y Patria
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FC Y FC S.A.S identificado(a) con NI 900978569 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FABIAN ALONSO CARVAJAL OSORNO identificado(a) con CC 71765206

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	EPS	RES011	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$4,480,000	4%	$179,200
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$4,480,000	16%	$716,800
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD *PENSIONAL*	2024-10	30																		$4,480,000		$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30																		$4,480,000		$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30																		$0	0%	$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30																		$0	0%	$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$4,480,000	6.96%	$311,900
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$4,480,000	4%	$179,200

Este certificado se expide el día 2024-11-20 a las 02:40.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FC Y FC S.A.S identificado(a) con NI 900978569 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DABINSON ZULETA ZABALA identificado(a) con CC 1002065547

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$2,016,000	4%	$80,700
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,016,000	16%	$322,600
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD *PENSIONAL*	2024-10	30																		$2,016,000		$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30																		$2,016,000		$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30																		$0	0%	$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30																		$0	0%	$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,016,000	6.96%	$140,400
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,016,000	4%	$80,700
9475718190	995479618	E	2024-10-21	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,016,000	4%	$80,700
9475718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$2,016,000	16%	$322,600
9475718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-09	30																		$2,016,000		$0
9475718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-09	30																		$2,016,000		$0
9475718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-09	30																		$0	0%	$0
9475718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-09	30																		$0	0%	$0
9475718190	995479618	E	2024-10-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$2,016,000	6.96%	$140,400
9475718190	995479618	E	2024-10-21	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$2,016,000	4%	$80,700
9473356756	917050360	E	2024-09-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$2,016,000	4%	$80,700
9473356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$2,016,000	16%	$322,600
9473356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-08	30																		$2,016,000		$0
9473356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-08	30																		$2,016,000		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9473356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-08	30																	$0	0%	$0	
9473356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-08	30																	$0	0%	$0	
9473356756	917050360	E	2024-09-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	$2,016,000	6.96%	$140,400	
9473356756	917050360	E	2024-09-16	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	$2,016,000	4%	$80,700	
9471266644	841016074	E	2024-08-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	$2,016,000	4%	$80,700	
9471266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$2,016,000	16%	$322,600	
9471266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30																	$2,016,000		$0	
9471266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30																	$2,016,000		$0	
9471266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30																	$0	0%	$0	
9471266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30																	$0	0%	$0	
9471266644	841016074	E	2024-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$2,016,000	6.96%	$140,400	
9471266644	841016074	E	2024-08-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$2,016,000	4%	$80,700	
9469966661	780101264	E	2024-07-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	$2,016,000	4%	$80,700	
9469966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																	$2,016,000	16%	$322,600	
9469966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-06	30																	$2,016,000		$0	
9469966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-06	30																	$2,016,000		$0	
9469966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-06	30																	$0	0%	$0	
9469966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-06	30																	$0	0%	$0	
9469966661	780101264	E	2024-07-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																	$2,016,000	6.96%	$140,400	
9469966661	780101264	E	2024-07-16	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																	$2,016,000	4%	$80,700	
9468660929	714140236	E	2024-06-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	8	X																$537,600	4%	$21,600	
9468660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	8	X																$537,600	16%	$86,100	
9468660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-05	8	X																$537,600		$0	

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9468660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-05	8	X																$537,600		$0	
9468660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-05	8	X																$0	0%	$0	
9468660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-05	8	X																$0	0%	$0	
9468660929	714140236	E	2024-06-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	8	X																$537,600	6.96%	$37,500	
9468660929	714140236	E	2024-06-18	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	8	X																$537,600	4%	$21,600	

Este certificado se expide el día 2024-11-20 a las 02:43.

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FC Y FC S.A.S identificado(a) con NI 900978569 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para WILMAN ALEXIS ALCARAZ MEJIA identificado(a) con CC 1038333421

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$2,300,000	4%	$92,000
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,300,000	16%	$368,000
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30																		$2,300,000		$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30																		$2,300,000		$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30																		$0	0%	$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30																		$0	0%	$0
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,300,000	6.96%	$160,100
9477293703	1049373005	E	2024-11-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,300,000	4%	$92,000

Este certificado se expide el día 2024-11-20 a las 02:41.

Certificación Bancaria

Bancolombia

GIRARDOTA, 26 de Octubre de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES identificado(a) con NIT No. 811022551 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	10430829297	2002/01/25	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.